

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

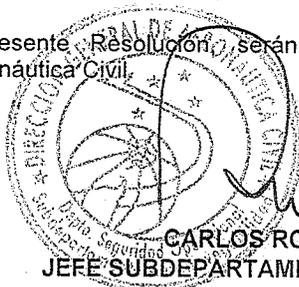
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA AERONÁUTICA, PARRAGUÉ LTDA." RUT 78.333.500-K, para obtener la renovación de su certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Accesorios Clase 1 Limitado y Servicios Especializados Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 328-A.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 03 del 27 de Octubre del 2011, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Los Torneros N° 617 La Reina- Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 07.AGO.2014, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (Tasa), bajo la glosa "Renovación de Certificado de CMA Talleres" Factura no afecta o exenta electrónica N° 89.741.
- g) Que la empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA, PARRAGUÉ LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 12 de AGOSTO de 2014, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA, PARRAGUÉ LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, para efectuar actividades de mantenimiento en **Accesorios Clase 1 Limitado y Servicios Especializados Limitado**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 328-A
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 11 de Agosto de 2016 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA, PARRAGUÉ LTDA.
- 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (I)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
- 5.- OF. TRANSPARENCIA
- 6.- SDAE. (REGISTRATURA) ✓
- 7.- SDAE. CARPETA CMA N° 328
POS/NCC